CONTRATO S.G. MINISTRO N° 622. /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC Nº 80004239-5**, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L.,** con **RUC N° 80019889-1,** domiciliada en la calle Jejui 128 c/ Independencia Nacional, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SEÑOR LUIS EDUARDO SALOMON NUNES**, con Cédula de Identidad N° 1.490.720, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DE ZONA DE OBRAS DE LA CNRP**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa **N° 134/2019**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para **la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DE ZONA DE OBRAS DE LA C.N.R.P"**, conforme se detalla en el Anexo C de la carta de invitación, por la suma de, **ITEM 1 Gs. 1.692.210 (Guaraníes un millón seiscientos noventa y dos mil doscientos diez) IVA incluido, ITEM 2 Gs. 3.309.024 (Guaraníes tres millones trescientos nueve mil veinticuatro) IVA incluido, ITEM 3 Gs. 2.010.210 (Guaraníes dos millones diez mil doscientos diez) IVA incluido, ITEM 4 Gs. 1.453.024 (Guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil veinticuatro) IVA incluido, ITEM 5 Gs. 3.821.024 (Guaraníes tres millones ochocientos veintiún mil veinticuatro) IVA incluido,** en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato."

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a-) Contrato;
b-) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c-) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del
d-) Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
Los datos cargados en el SICP;
e-) La oferta del proveedor;
f-) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 366.418.

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° **134/2019**, convocado por el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 2898/2019**

SALOTEX S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Precio UNIT.	CANTIDAD	TOTAL
1	Pantalón	56.407	30	1.692.210
2	Bota punta de hierro	103.407	32	3.309.024
3	Guarda polvo mangas cortas	67.007	30	2.010.210
4	Botas de Lluvia	45.407	32	1.453.024
5	Campera	119.407	32	3.821.024

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Santos Nº 371 Casi Presidentes Hayes; Local de oficina de la CNRP

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Comisión Nacional Río Pilcomayo - CNRP**

9- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato. Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

10- MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

SALOTEX S.R.L.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatros) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes Diciembre y año 2019.

SR. LUIS EDUARDO SALOMON NUNES
POR EL PROVEEDOR
SALOTEX S.R.L.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE